

ACUERDO No.045
(21 de septiembre de 2018)

"Por la cual se convoca a los estudiantes de la Universidad Francisco de Paula Santander para elegir su Representante al Consejo Superior Universitario".

El Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, el artículo 64 de la ley 30 de 1992, dispone que el Consejo Superior Universitario es el máximo Órgano de Dirección y Gobierno de la Universidad y estará integrado, entre otros, por un Representante de los Estudiantes.

Que, el Acuerdo 048 del 27 julio de 2007, Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander prevé la participación de Representantes Profesorales, Estudiantiles, de los Funcionarios Administrativos y de Egresados en los órganos de Dirección y Gobierno, Asesoría y Apoyo Universitario, siendo dichos representantes elegidos mediante votación directa, universal, secreta y ponderada de los miembros de los respectivos estamentos universitarios.

Que, por Acuerdo 13 del 10 de febrero de 1995 del Consejo Superior Universitario, expidió el Reglamento de Elecciones de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Que, el artículo 30 del mencionado Acuerdo establece que las elecciones para escoger Representante Estudiantil ante al Consejo Superior Universitario, serán convocadas mediante Acuerdo por éste organismo.

Que, por Acuerdo 010 del 18 de marzo de 2016, fue reconocida la elección de los estudiantes **GERMAN DARÍO GARRIDO OLAVE**, como principal y en segunda línea **JAIME EDUARDO DÍAZ GARCÍA**, por un periodo de dos años.

Que, en el artículo 4 del Acuerdo 013 del 10 de febrero de 1995, establece que le Consejo Superior Estudiantil propone al Consejo Superior Universitario las fechas para convocar oportunamente las elecciones de los diferentes estamentos Universitarios.

Que, el Consejo Electoral, mediante Acta 11 del 10 de septiembre de 2018 propone realizar el proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario, por un periodo de dos (2) años.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Convocar a los estudiantes de la Universidad Francisco de Paula Santander en la modalidad presencial para el día 23 de noviembre y en la modalidad de Educación a distancia para el día 24 de noviembre de 2018, con el fin de elegir el Representante Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario.

PARÁGRAFO. *El medio oficial de publicación y divulgación de la presente convocatoria será la página web de la Universidad.*

CE 100

ARTÍCULO 2: Para ser elegido Representante Estudiantil ante un Organismo Colegiado de la UFPS, se requiere cumplir con las siguientes condiciones mínimas establecidas en el Capítulo IV, Artículo 28 del Acuerdo 013 del 10 de febrero de 1995:

“Artículo 28. Fijanse, las siguientes condiciones mínimas para tener derecho a ser elegido representante estudiantil ante un Organismo Colegiado de la UFPS:

- a. *Ser estudiante regular de la Universidad Francisco de Paula Santander.*
- b. *No estar incurso en sanción Académica, ni tener o haber tenido sanción disciplinaria, ni de Ley.*
- c. *No estar sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia, en las Leyes y demás normas reglamentarias Colombianas y estatutarias de la Universidad Francisco de Paula Santander.*

PARAGRAFO 1. *Los estudiantes que ocupen la Representación ante un Cuerpo Colegiado Universitario contemplado en la Estructura Orgánica de la Universidad y aspiren a llevar nuevamente la Representación ante el mismo u otro Organismo Colegiado, deberán presentar renuncia de su Representación ante la instancia que lo eligió, por lo menos con un mes antes de la inscripción como candidato a la nueva Colegiatura”.*

ARTÍCULO 3: La jornada electoral del viernes 23 de noviembre de 2018, se desarrollará a partir de las 9:00 a.m. hasta las 9:00 p.m. para estudiantes en modalidad presencial y la jornada electoral del sábado 24 de noviembre del 2018, para estudiantes de la modalidad de Educación a Distancia será de 08:00 a.m. a 12:00 del mediodía.

ARTÍCULO 4: La jornada electoral del 23 y 24 de noviembre de 2018, se llevará a cabo en las instalaciones de la Universidad Francisco de Paula Santander Sede Central, el Algodonal Seccional Ocaña y los Centros de Atención Académica de estudiantes de la modalidad de Educación a Distancia, que sean definidos por el Consejo Electoral antes de la fecha de inicio de periodo de inscripciones de candidatos.

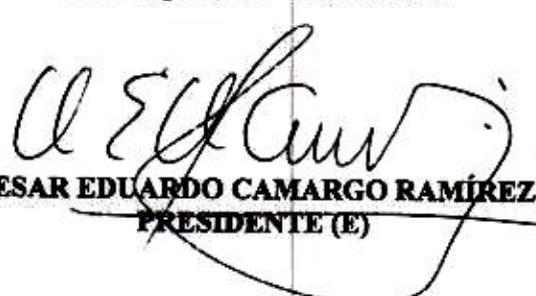
ARTÍCULO 5: Establecer el calendario de inscripción de candidatos el periodo comprendido del 1 al 8 de noviembre de 2018, en el horario de 8:30 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:30 p.m. a 5:00 p.m. en la Secretaría General de la Universidad sede central, en la seccional Ocaña o en la oficina de la coordinación de los CREAD.

ARTÍCULO 6: El desarrollo de las actividades comiciales se realizará de conformidad con el reglamento de elecciones dispuesto en el Acuerdo 13 del 10 de febrero de 1995 y toda la normatividad institucional que corresponda.

ARTICULO 7: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

~~EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES~~


CESAR EDUARDO CAMARGO RAMÍREZ
PRESIDENTE (E)

ASESOR JURIDICO

FECHA: _____